



Resolución Directoral

N° 148 -2012 DE/ENAMM

Callao, 15 MAY 2012

Visto el Acta de Consejo Académico N° 070-2012, de fecha 07 de mayo del 2012, y;

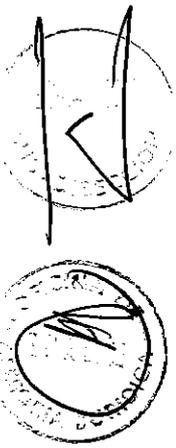
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso (g) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 516-DE-SG, de fecha 03 de abril del 2001, es función del Consejo Académico recomendar el otorgamiento de becas;

Que, el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Directoral N° 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, en su artículo 3°, ha previsto el otorgamiento de becas en función a Convenios de Colaboración Interinstitucional;

Que, en virtud al intercambio de cooperación académica y entrenamiento de cadetes establecido en el Convenio Específico de Cooperación Académica e Instruccional de fecha 18 de febrero del 2010, suscrito por el Instituto Marítimo del Caribe con la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el cadete Dave Tomlinson, proveniente del Instituto Marítimo del Caribe, se incorporó a este centro superior de estudios en el mes de marzo del 2010, concediéndosele beca integral de estudios, a través de la Resolución Directoral N° 132-2010 DE/ENAMM, de fecha 24 de marzo del 2010, y Resolución Directoral N° 101-2011 DE/ENAMM, de fecha 21 de marzo del 2011;

Que, mediante Acta de Consejo Académico N° 070-2012, de fecha 07 de mayo del 2012, se recomienda otorgar beca integral de estudios a favor del cadete Dave Tomlinson, para el primer y segundo semestres del año académico 2012;





Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación ésta última que según la información proporcionada por el Consejo Académico se cumple en el presente caso;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto el inciso (g) del artículo 14° de la organización y funciones de la entidad, aprobada mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR con eficacia al inicio del primer semestre académico 2012, beca integral de estudios a favor del cadete, de la especialidad de puente, Dave Tomlinson, proveniente del Instituto Marítimo del Caribe, para seguir estudios en el Programa Académico de Cubierta de Marina Mercante durante el primer y segundo semestres del año académico 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER como requisito para conservar el beneficio otorgado, no incurrir en ninguno de los supuestos descritos en el artículo 32° del Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Directoral N° 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, durante el primer y segundo semestres del año académico 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Eduardo COCHELLA Maldonado
00802281

